



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OJ-00616- 25

Bogotá, D.C., junio 6 de 2025

Profesor

JOSE IGNACIO RODRIGUEZ MOLANO

Vicerrector Académico (E)

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

ASUNTO: Concepto de acuerdo “Por el cual se complementa y ratifica la Oferta Educativa de la Facultad de Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Respetado jefe,

En atención a su solicitud de mayo 23 de 2025 presentada por la plataforma Iris, en virtud con lo dispuesto en la Resolución nro. 01 de 2024, expedida por el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en donde se encuentran establecidas las funciones de la Oficina Asesora Jurídica, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

En virtud de la Resolución de Rectoría 1 de 2024¹, la Oficina Asesora Jurídica de la entidad tiene como función la de “[A]sesorar jurídicamente en todos los asuntos que demanden el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, Rectoría, Secretaría General y Vicerrectorías de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para que sus actuaciones se encuadren dentro del marco legal”.

CONSIDERACIONES DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

En primer lugar, esta Oficina Asesora Jurídica considera que el proyecto de acuerdo en cuestión es jurídicamente viable, en cuanto representa un ejercicio de la función al Consejo Superior Universitario asignada por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, así como por los literales a) y m) del artículo 14 del Estatuto General de la Universidad, consistente en definir las políticas y programas, académicos, administrativos y de bienestar, de la institución, al tiempo que el Estatuto General le señala, en el literal o) de la norma mencionada, la función de: «Delegar en el Rector o en los Consejos Académico y de Facultad, las funciones que considere conveniente (sic) para la agilidad y buena marcha de la Universidad».

En el documento se realizaron ajustes de forma. También se propone realizar los siguientes ajustes, que estarán sujetos a su análisis y consideración y deben ser analizadas conforme a las observaciones del punto anterior, los cuales se relacionan a continuación:

1. Se ajustó los considerandos del proyecto del proyecto de acuerdo en aspectos de forma:

¹ Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones para los Cargos en la Planta Global de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

- a. Se agregó el siguiente considerando sobre la competencia del Consejo Superior Universitario:

“Que el literal b del artículo 29 del Acuerdo 004 de 2025, en consonancia con el literal b del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, establece que es función del Consejo Superior Universitario: “Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución” (...).”

2. Se ajustó el siguiente artículo:

“ARTÍCULO 9º. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir del día siguiente a su publicación como lo establece el numeral primero del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo”.

Sin otro particular,


JAIME ANDRÉS RIASCOS IBARRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ian Sebastián Gómez Romero -Abogado	<i>ISGR</i>
Revisó	Jhon Alexander Parada- Abogado contratista OAJ	<i>JP</i>